



San Luis de la Paz
Nación Chichimeca

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CALENTADORES SOLARES PARA LA COMUNIDAD DE MISIÓN DE CHICHIMECAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INGENIERO FRANCISCO FLORES SOLANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JUAN SALINAS SERVÍN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL **PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS**, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 59/2016.

I.3.- QUE EL **INGENIERO FRANCISCO FLORES SOLANO**, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "ADJUDICACION DIRECTA CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES", Y POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62, INCISO B), DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016; ARTICULOS 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 INCISO V

Juan Salinas Cs.

DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

I.5. QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA 822-00-1001-41-100-01-013-6111-07 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO XIII FONDO II 2016 DENOMINADA "EDIFICACIÓN HABITACIONAL (VIVIENDA) CALENTADORES SOLARES".

I.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚM. 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR SU PROPIO DERECHO, CON EL CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON CLAVE DEL R.F.C. SASJ850316PD7.

II.3. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ADQUIERE Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE PREVE EL ARTÍCULO 39 TREINTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.


II.5. QUE ESTA DE ACUERDO EN REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL MATERIA DE ESTE CONTRATO EN EL LUGAR QUE "EL MUNICIPIO" LE SEÑALE, YA QUE CUENTA CON LA EXISTENCIA DEL MISMO Y LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA DISTRIBUIRLO.

II.6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE GIRO NO. 202, COLONIA VICENTE GUERRERO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL MUNICIPIO" TODO CAMBIO DE DOMICILIO, EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.


Juan Salinas Co.





III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN CALENTADORES SOLARES PARA LA COMUNIDAD MISIÓN DE CHICHIMECAS SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE ANEXA AL PRESENTE COMO NÚMERO 1.

IMPORTE DEL CONTRATO

SEGUNDA.- EL IMPORTE POR LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DESCRITO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$228,016.68 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECISÉIS PESOS 68/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: UN 50% DE ANTICIPO QUE SERÁ LIBERADO UNA VEZ QUE SE PRESENTE LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO Y UN 50% QUE SERÁ LIQUIDADO A LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 31 DÍAS NATURALES, CONTADOS ESTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO MATERIA DE LA ADQUISICIÓN.

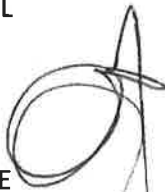
DEL ANTICIPO

CUARTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL ANTICIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL PORCENTAJE QUE SE ASIENTA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR ANTICIPO QUE DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE GARANTIZADO MEDIANTE LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ SER EMITIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

LAS GARANTÍAS OTORGADAS SERÁN CONSERVADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".


Juan Salinas S.





UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL AUTORICE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA REFERIDA.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

SEXTA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE ACTO RESPECTIVO, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE

SÉPTIMA.- SE PODRÁ PRORROGAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DE UNA TERCERA PARTE DEL TIEMPO INICIALMENTE CONVENIDO PARA ELLO.

DE LA PENA CONVENCIONAL

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR EL ATRASO O CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN APLICAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA COMO PLAZO MÁXIMO EN EL CONTRATO, EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO MENSUALMENTE, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS NO REALIZADOS, QUE SERÁ CUANTIFICADO POR CADA DÍA DE RETRASO EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR".

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

NOVENA.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE, LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO".

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

- a) CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- b) TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- c) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA SEGUNDA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS MATERIALES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL MUNICIPIO".

Co.
Salinas

Juan

Casa

Casa



LIC. ARACELI ESPINOLA CAMACHO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ
PRESENTE



Ferretería y Más
Ciro No. 202
Col. Vicente Guerrero,
San Luis de la Paz, Gto.
Tel. (468) 688 21 35

Suc
San
Nc
Blvd.

Ferreteras y Más

POR MEDIO DE LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA PRESENTE LOS PRECIOS DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	SUBTOTAL
41	<p>LARGO DE 1820MM, DIAMETRO DE 58MM, ESPESOR DE VIDRIO DE 3.3. MM, TRICAPA, TERMO TANQUE DE ACERO INOXIDABLE GARDO 304-2B CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO NOMINAL 100L, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ENTRE 120 A 130L, TIPO DE MATERIAL AISLANTE POLIURETANO, ESPESOR 0.05MM, DENSIDAD 0.04MM, ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE GRADO MAYOR A 200, CUENTA CON AISLAMIENTO TÉRMICO, SELLOS DE POLIMERO (ENTRE TUBOS AL VACIO Y TERMO TANQUE), TEMPERATURA DE OPERACION DE 65 C, FLUJO DE AGUA 0.47 L/S/M2, GARANTÍA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION; INCLUYE LOS SIGUIENTES MATERIALES PARA SU INSTALACION:</p> <p>TUBERÍA DE 3/4" DE MATERIAL POLIPROPILENO, COPOLÍMERO RANDOM HIDRAÚLICO MARCA ML4. TUBOPLUS O SIMILAR.</p> <p>CODOS DE 90° DE 3/4" DE MATERIAL POLIPROPILENO, COPOLÍMERO RANDOM HIDRAÚLICO MARCA TUBOPLUS O SIMILAR</p> <p>CONECTORES ROSCA EXTERIOR DE 3/4" DE MATERIAL POLIPROPILENO, COPOLÍMERO RANDOM HIDRAÚLICO MARCA TUBOPLUS O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTÍA.</p> <p>CONECTORES ROSCA INTERIOR DE 3/4" DE MATERIAL POLIPROPILENO, COPOLÍMERO RANDOM HIDRAÚLICO MARCA TUBOPLUS O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTÍA.</p> <p>CONEXIÓN MACHO ROSCABLE 3/4" DE MATERIAL POLIPROPILENO, COPOLÍMERO RANDOM HIDRAÚLICO MARCA TUBOPLUS O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTÍA.</p> <p>VÁLVULA ESFERA ROSCABLE DE 3/4" LINEA URREA O SIMILAR EN CALIDAD.</p> <p>VÁLVULA CHECK VERTICAL TIPO DISCO-RESORTE DE BRONCE LINEA URREA O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA</p> <p>T DE 3/4" O 1/2"</p>	\$ 4,741.73	\$ 194,410.93

Juan Carlos Co.

Cham Enriquez



ASCOMO TAMBIEN INCLUYE MANO DE OBRA.
SALLE GIRO #202 COL VICENTE GUERRERO C.P. 37900 SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.
TEL. (468) 688 2135 CELS. 461 206 6398 pintusayerick@live.com.ar

[Signature]

Casa

Sayer

ASUNTO: CARTA GARANTÍA.

Ferreteras y Más

CASA SAYER Y/O SOLARIUM representados por el C. Juan Salinas Servín GARANTIZAN el calentador solar por 5 AÑOS contra defectos de fábrica, así como garantiza la instalación y suministros del mismo por 1 AÑO, contra desperfectos atribuidos a la mano de obra; para hacer valida la garantía se tendrán que realizar servicios de mantenimiento al equipo cada seis meses al equipo durante los 5 años de garantía. Presentando bitácora de visitas con sello y firma de casa Sayer, la garantía se hará nula en los siguientes casos:

- Falta de mantenimientos.
- Manipulación, modificación, alteración al equipo y a su instalación.
- Cambio de lugar del beneficiario sin consentimiento del instalador.
- Daños atribuidos a las inclemencias del tiempo y objetos solidos de gran tamaño que pudieran romper o dañar cualquiera de los tubos del calentador.

Casa Sayer se compromete a realizar la visita para inspección de garantía en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haber sido notificado. Cualquier servicio que este fuera de garantía deberá ser costeable por parte del consumidor.

San Luis de la Paz, Gto. a 09 de noviembre de 2016.

Juan Salinas Servín
JUAN SALINAS SERVIN Casa
GERENTE GENERAL

Sayer

Ferretería y Más

Giro No. 202
Col. Vicente Guerrero,
San Luis de la Paz, Gto.
Tel. (468) 688 21 35

Sucursal.
Blvd. San Isidro
No. 312

Pintu Sayer
Todo en Pinturas

ImperSayer

Auto Sayer
re pintado automotriz

Sayer Lack

CALLE GIRO #202. COL. VICENTE GUERRERO C.P. 37900 SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.
TEL. (468) 688 2135 CELS. 461 206 6398 pintusayercl@live.com.ar

Juan Salinas Servín

[Handwritten signature]